



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –  
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2022, Proveído N° 2217-2022-ALCA, de fecha 02 de noviembre del 2022, Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00049040-2022, que contiene Carta N° 035-2022/MPSR-J/R-JGCO, de fecha 28 de octubre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, modificado mediante Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades, señal que el concejo municipal está facultado para: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores."

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00049040-2022, que contiene Carta N° 035-2022/MPSR-J/R-JGCO, de fecha 28 de octubre del 2022, el regidor del Concejo Provincial de San Román - Juliaca: Johny Godofredo Cruz Ochoa, ha solicitado información para ello indica: (...), *Sr alcalde, en mi condición de regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y en fiel cumplimiento de mis funciones de fiscalización "SOLICITA SEAN SITADOS LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE, LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y PROCURADOR PUBLICO PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS DENUNCIAS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS ITSE Y LICENCIAS DE MANERA INDEBIDA", (...);*

Que, en este mismo sentido, y conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, la solicitud dirigida y prescrita en el párrafo anterior corresponde atender al Concejo Provincial de San Román – Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2022, por **Unanimidad**, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZA** al TITULAR DE LA ENTIDAD para convoque e invite a los siguientes funcionarios: Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, Procurador Publico Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Sub Gerencia, Sub Gerencia de Fomento a la Inversión Privada y Licencias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a efectos de brinde **INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO SOBRE LAS DENUNCIAS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS ITSE Y LICENCIAS DE MANERA INDEBIDA**, , el en el marco de la funciones y competencia, delegados, solicitado por el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa, mediante Carta N° 035-2022/MPSR-J/R-JGCO, (Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00049040-2022).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, Procurador Público Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Sub Gerencia de Fomento a la Inversión Privada y Licencias, remitir la información solicitada por el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado y a las instancias correspondientes y la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA



*[Firma]*  
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*[Firma]*  
Mg. David Sucaahua Yucra  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento  
Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico  
Procurador Público Municipal  
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres  
Sub Gerencia, Sub Gerencia de Fomento a la Inversión Privada y Licencias  
REGISTRO N° 1953-2022-GSG